

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETÊNCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ- LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00924** 00

Teniendo en cuenta la documentación que precede, de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho:

- 1.- DECLARA TERMINADO el presente proceso para la EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, instaurado por JUAN CARLOS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y, en contra de BLANCA NIEVES VANEGAS DE BARRERA y YOVANNI BARRERA VANEGAS, por pago total.
- 2.- **DECRETAR** el levantamiento de las cautelas practicadas, en caso de existir embargo de remanentes pónganse a disposición del Despacho judicial que lo solicita atendiendo lo previsto en el artículo 466 del Código General del Proceso. **Ofíciese**.
- 3.- A solicitud del interesado, déjese la constancia pertinente respecto de la extinción de la obligación base de recaudo, contenida en la escritura pública No. **6350** de 6 de diciembre de 2017, otorgada por la Notaría Novena (9°) del Círculo de Bogotá D.C. y el pagaré No. **001/2017**, al tenor de lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 116 del Código General del Proceso.

4.- Sin costas.

Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.

NH

gargeras.

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 02 hoy 22/01/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camíla Herrera Ruíz LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA

Firmado Por: Gabriela Mora Contreras Juez

Juzgado Pequeñas Causas Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 489a46c6655226ea4f05272313c95a6474485a575747ed4d13dee789bb85b447

Documento generado en 19/01/2024 12:05:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica